

RESOLUCION N° 0069 del 10 de marzo de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68276-1-24-0291

**EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,
ARQUITECTO JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T. de Floridablanca, y demás decretos y leyes que le sean aplicables, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **NATHALIA ORTEGA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.099.734.343**, en su calidad de propietaria del predio localizado en la **CALLE 203 40-45 INTERIOR 1 - LOCAL 15 C.C. LOS ANDES PH** del barrio **LOS ANDES** de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con el número predial **68276-01-01-0293-0015-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-245032** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 15 del Decreto 1783 de 2021, y las resoluciones 1025 y 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 1 de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **CALLE 203 40-45 INTERIOR 1 - LOCAL 15 C.C. LOS ANDES PH** barrio **LOS ANDES**, del Municipio de Floridablanca, identificado con número catastral **68276-01-01-0293-0015-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-245032** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **NATHALIA ORTEGA MURILLO**, en su calidad de propietaria, de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el



CuraduríaUno
de Floridablanca

Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón

RESOLUCION Nº 0069 del 10 de marzo de 2025

expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

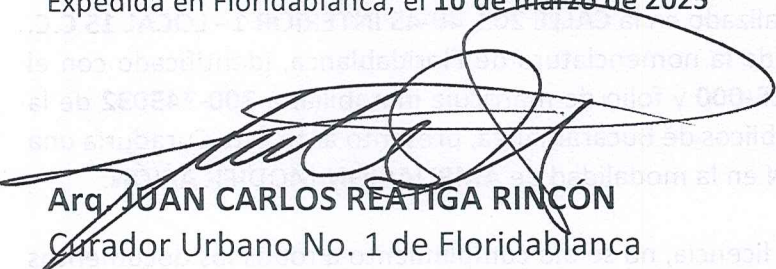
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca, el **10 de marzo de 2025**


Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca



Floridablanca, 10 de marzo de 2025

68276-1-24-0291

Señora

NATHALIA ORTEGA MURILLO

cfgomez89@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo Desistido.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0069** de fecha **10 de marzo de 2025** por medio de la cual se Desiste una solicitud de Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN**, para el predio(s) ubicado(s) en la **CALLE 203 40-45 INTERIOR 1 - LOCAL 15 C.C. LOS ANDES PH LOS ANDES** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (contactanos@curaduria1floridablanca.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 6794856.

Atentamente,



Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca



Floridablanca, 10 de marzo de 2022

88326 1 11 0221

señor
NATALIA ORTEGA BARRILLO
cromes83@gmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo Destacado.

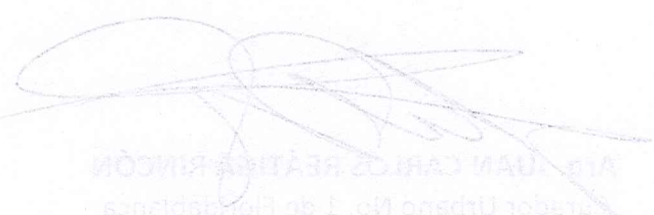
En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrado de su parte, que consta en la autorización para este proceso, se le ha notificado por medio de correo electrónico de la resolución 0088 de fecha 10 de marzo de 2022 expedida por el señor Alcalde Municipal de Floridablanca en la modalidad de AMPERACIÓN MODIFICADA se desista una licencia de funcionamiento en la modalidad de AMPERACIÓN MODIFICADA para el negocio (comercio) ubicada en la CALLE 208 40-45 INTERIOR 1 - LOCAL 15 C.C. LOS ANJOS PH LOS ANJOS del municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.6.1.3.7 del Decreto 1073 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado por ser copia que corresponde a un ejemplo autenticado, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará sujeta a la fecha y hora en que el propietario o apoderado se presente al acto administrativo, informándose que contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Floridablanca que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal para que lo adquiera mediante o revogue. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede sujeta la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.6.1.3.9 del Decreto 1073 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (contencioso@ayuntamientofloridablanca.com) de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que regulan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y entreguen firmados, deben estar en formato digital en caso de copiar con dicho medio, o en su defecto ser escritos mediante firma autógrafa manuscrita. La falta de copiar con dicho medio, o en su defecto ser escritos mediante firma autógrafa manuscrita, será motivo de nulidad o escasez, no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de los rubricados. Deberán dejar nombre, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (807) 6784856.

Atentamente,


Arg. JUAN CARLOS RESTREPO RINCÓN
Ayuntamiento de Floridablanca

De: contactanos@curaduria1floridablanca.com
Enviado el: miércoles, 12 de marzo de 2025 12:05 p. m.
Para: 'cfgomez89@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACION DE ACTO ADMON - 68276-1-24-0291 - DESISTIDO
Datos adjuntos: 68276-1-24-0291 - NOTIFICACION ACTO ADMON - DESISTIMIENTO.pdf

Floridablanca, 12 de marzo de 2025

Señores
NATHALIA ORTEGA MURILLO
Cfgomez89@gmail.com

68276-1-24-0291

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0069** de fecha **10 de marzo de 2025** por medio de la cual se **Desiste** una solicitud de una licencia de **CONSTRUCCION**, en la modalidad de **AMPLIACION - MODIFICACION** para el predio(s) ubicado(s) en el **CLLE 203 40-45 INTERIOR 1 – LOCAL 15 C.C. LOS ANDES PH** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ATENTAMENTE,

MARIA INES LOPEZ P.
RADICACION – VUUC

PROYECTO: DRA ANGELICA MALDONADO

RECEPCION
CURADURIA 1 DE FLORIDABLANCA
Direccion: carrera 8#2-76 casco Antiguo
Tel: (607) 6794856 ext: 11
Celular de atención: 302-2746949

Central de atención: 305 2746949
Tel: (907) 678258 ext. 11
Dirección: cas. 683-76 Casco Antiguo

CURADURÍA 1 DE FLORID-BLANCA
RECEPCION

PROYECTO: DRA. ANGELICA MALDONADO

RADICACION - YUJUI
MARIA INES LOPEZ R.

ATENTAMENTE

Respectuosamente, se devuelve con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 13.377 del Decreto 1077 de 2012, a efectos de la radicación de la solicitud de una licencia de CONSTRUCCION, en la modalidad de AMPLIACION - MODIFICACION para el PERSONALMENTE de la Resolución 0669 de fecha 10 de marzo de 2012 por medio de la cual se Desistió una de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, que permite MODIFICAR el cumplimiento de lo ordenado por el artículo 8º de la Ley 13377 Código de E.O. edilicio y de lo administrativo y de lo Calentamiento Administrativo, y se ordena la radicación de correo electrónico administrativo.

Referencia: Notificación de Acto Administrativo.

88278-1-24-0291

Generado en:
TARAJA OTEGA RUBIO
Ctorras99@gmail.com

Montevideo, 12 de marzo de 2018

Destinatario:
Asunto:
Fecha:
Remisoro: el
De:
Ctorras99@gmail.com
miércoles, 12 de marzo de 2018 12:52 p.m.
Ctorras99@gmail.com

contactos@curaduria1floridablanca.com